

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.072

LEY 3072

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3072

LEY 3072

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a

la Dirección General

de Escuelas un crédito suplementario por la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ m/n 900) para pago de sueldos adeudados a los maestros del distrito escolar de Morón por el mes de septiembre de 1904.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3072. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).